

RESOLUCIÓN N° E1808

SANTIAGO, 02 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 650 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de octubre de 2022, se ha suscrito contrato de prestación de servicios, entre el Hospital Metropolitano, RUT 61.979.450-8, en adelante, HM, y el IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, dicho contrato ha sido suscrito, por parte de HM, por doña Margarita Samamé Martín y sus facultades de representación constan en el Resolución Exenta N° 779, de 27 de mayo de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 813 de fecha 31 de mayo de 2022, y por parte del IDIEM de la Universidad de Chile, por su Director, don Fernando Yáñez Uribe, Cédula Nacional de Identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005.
3. Que, el objeto del contrato es la ejecución de los trabajos denominados, "Servicio de prospección de elementos de hormigón armado para el Hospital Metropolitano", el cual consiste en explorar losas y muros de hormigón armado, determinando la distribución de armadura mediante uso del equipo de Georadar, tarea la cual ha llevado a cabo el IDIEM en favor del HM .
4. Que, los servicios se encuentran ejecutados y terminados.
5. Que, en conformidad a lo anterior, se acompaña certificado que acredita el pago efectivo e íntegro de los servicios prestados.
6. Que, en virtud de lo señalado en los Considerando 4 y 5 anteriores, en lo sucesivo, nuestra institución adoptará las medidas que sean necesarias a fin de que los actos administrativos sean emitidos oportunamente, tal como ha señalado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, entre otros, en los dictámenes N°s 15.139, de 2014 y 31.850, de 2016.

RESUELVO:

1. Regularícese y apruébese con esta fecha el contrato de prestación de servicios suscrito entre Hospital Metropolitano y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Téngase presente que el Hospital Metropolitano, ha pagado al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto total final de UF 159,76.
3. Considérese que el servicio estipulado en el contrato que por este acto se aprueba, se encuentra exento de IVA.
4. Los respectivos instrumentos que constan en el contrato pasan a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP